Resolución Gerencial General Nº 00088-2025-CAFED/GG

Callao, 25 de junio del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO,

Informe N° 00116-2025-JRADLC, de fecha 21 de mayo del 2025, Informe N° 000224-2025-CAFED/GDE de fecha 29 de mayo de 2025, Memorando N° 000100-2025-CAFED/GAJ de fecha 02 de junio de 2025, Informe N° 000242-2025-CAFED/GDE de fecha 03 de junio de 2025, Memorando N° 000103-2025-CAFED/GAJ de fecha 06 de junio de 2025, Informe N° 000253-2025-CAFED/GDE de fecha 10 de junio de 2025, Memorando N° 000112-2025-CAFED/GAJ, de fecha 16 de junio de 2025, Informe N° 000163-2025-JRADLC de fecha 18 de junio de 2025, Informe N° 000269-2025-CAFED/GDE de fecha 18 de junio de 2025 e Informe N° 000148-2025-CAFED/GAJ de fecha 23 de junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. Su principal función es administrar el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es financiar programas destinados a mejorar la calidad académica y pedagógica de los docentes del sector público, así como la formación integral de los estudiantes. Este fondo fue establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y el Artículo Único de la Ley N° 30915. Norma que permite, además, destinar hasta el 20% del fondo a infraestructura y equipamiento educativo, priorizando tecnología e investigación. El CAFED también está facultado para ejecutar programas como el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° y el artículo 3° de la Ley N° 29775, en concordancia con las modificaciones introducidas por las Ley N° 30878, consolidando su rol como entidad competente para apoyar la continuidad educativa de los estudiantes destacados en la Región Callao.

Que, mediante Resolución Gerencial General N°096-2024-CAFED/GG, de fecha 16 de agosto de 2024, se aprueba la relación emitida por la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), (20 beneficiarios directos y 10 Accesitarios) y la I.E. Pública 5143 "Escuela de Talentos" (10 beneficiarios directos y 5 accesitarios) de los alumnos egresados de la escuela básica regular, pertenecientes al Programa de Becas 2024, adicional a ello reconocer a los noventa y cinco (95) estudiantes becarios pertenecientes a los programas del 2017 al 2023 como becarios del CAFED.

Que, mediante Resolución Gerencial General N°009-2025-CAFED/GG, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia General aprueba el expediente de la actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2025", por el monto de S/ 5,427,281.03 (Cinco Millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 Soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.

Que, con Memorando N° 000499-2025-CAFED/GPP, de fecha 7 de mayo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuó un ajuste presupuestario a la mencionada actividad, reduciendo el monto en S/ 1,004,676.19 (Un millón cuatro mil seiscientos setenta y seis con 19/100 Soles), debido al escaso interés de los alumnos por acceder al beneficio de becas en Universidades nacionales, así como a la pérdida del beneficio por parte de aquellos que no cumplieron con lo estipulado en la Resolución Gerencial General N.° 00096-2024-CAFED/GG. Siendo el nuevo presupuesto asignado a la presente actividad de S/ 4, 422,606.00 (Cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0008-2025-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Becas - Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados egresados de la Educación Básica regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Publicas de la Región Callao "Chalacos con Futuro".

Que, mediante Informe N° 0000224-225-CAFED/GDE, del 29 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo, informó que cuenta con estudiantes vigentes de los programas aprobados en los años 2017 al 2024, el cual está conformado por varios grupos específicos de beneficiarios del programa 2024, este grupo incluye: (i) estudiantes que durante el semestre académico 2024-2, cumplieron satisfactoriamente con el requisito académico de pertenecer al tercio superior; (ii) beneficiarios cuyas carreras elegidas tuvieron características curriculares que llevaron a que su período académico comenzara en el semestre 2025-1; (iii) Beneficiarios actualmente en condición de suspensión; y (iv) los egresados que se encuentran en proceso de trámite de bachillerato y/o titulación, solicitando sean ratificados mediante acto resolutivo para que puedan mantener su condición de becarios.

Que, asimismo, informó que la Gerencia General del CAFED, mediante Oficio N.° 000015-2025-CAFED/GG del 8 de enero de 2025, solicitó a la Directora Regional de Educación del Callao la relación de los mejores treinta (30) alumnos egresados del 5to grado de secundaria de la IE N° 5143 Escuela de Talentos, la cual fue proporcionada posteriormente mediante Oficio N.° 054-2025/IEP N.° 5143-ET-LUMD/D, de fecha 16 de mayo de 2025, dicha lista conformada por veinte (20) alumnos beneficiarios y diez (10) estudiantes accesitarios de la IE N° 5143 Escuela de Talentos.

Que, además hizo de conocimiento que la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), no ha remitido a CAFED la lista oficial de los mejores alumnos provenientes de la Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, el cual fue solicitado por la Gerencia General, mediante Oficio N° 000017-2025-CAFED/GG, de fecha 08 de enero de 2025 y reiterado mediante los Oficios 000153-2025-CAFED/GG de fecha 11 de febrero de 2025, Oficio N° 000366-2025-CAFED/GG y Oficio N° 000451-2025-CAFED/GG de fecha 06 de mayo de 2025.

Que, con Memorando N° 000100-2025-CAFED/GAJ, de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve los actuados, habiendo tomado conocimiento por mesa de partes del CAFED, que la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) remitió la relación de los mejores Alumnos provenientes de las Instituciones Educativas Púbicas de la Región Callao, solicitando derivar la lista completa, en un solo documento.

Que, en razón a ello, la Gerencia de Desarrollo Educativo, a través del Informe 000242-2025-CAFED/GDE, de fecha 03 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo

informo que mediante Proveído N° 001979-2025-CAFED/GG, de fecha 2 de junio de 2025, la Gerencia General del CAFED trasladó el Oficio N° 000516-2025-DREC/DIR, remitido por la Directora de la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC), adjuntando la relación de los 120 mejores alumnos que ocuparon los primeros puestos en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, la cual está conformada por ochenta (80) estudiantes designados como beneficiarios de una beca integral y (40) estudiantes accesitarios que serán considerados si alguno de los ochenta iniciales declina la beca. Así como la relación de los mejores treinta (30) alumnos egresados del 5to grado de secundaria de la IE 5143 Escuela de Talentos.

Que, con Memorando N° 000103-2025-CAFED/GAJ del 06 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo ampliar su informe indicando si, a la fecha, alguno de los beneficiarios de la lista remitida por la DREC (alumnos egresados de la I.E. N°5143 Escuela de Talentos y de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao del año 2024), se encuentra actualmente cursando estudios en alguna Universidad o Instituto.

Que, en respuesta a ello, mediante Informe N° 000253-2025-CAFED/GDE, de fecha 10 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo, informo que, solo 04 beneficiarios, pertenecientes a IE N° 5143 de la Escuela de Talentos, se encuentran cursando estudios superiores, de los cuales tres (03) se encuentran estudiando en Universidades Publicas y uno (01) cursando estudios en un Institutito. Asimismo, informó que los dieciséis (16) beneficiarios restantes se encuentran actualmente preparándose en diversas academias preuniversitarias, con la intención de postular a una Universidad pública durante el semestre académico 2025-2. En cuanto a los becarios de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, la Gerencia de Desarrollo Educativo comunicó que el Programa de Becas se encuentra realizando las gestiones necesarias para informar a cada beneficiario sobre la Beca CAFED. No existiendo a la fecha registro oficial que indique que alguno de estos beneficiarios haya iniciado estudios superiores durante el primer semestre de 2025, requiriendo que la relación de beneficiarios de la I.E. N° 5143 Escuela de Talentos y de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao del año 2024, enviada por la Dirección Regional de Educación del Callao –(DREC), se realice con eficacia anticipada.

Que, mediante Memorando N° 000112-2025-CAFED/GAJ, de fecha 16 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica observó el expediente y lo devolvió al área usuaria para que subsane las observaciones correspondientes.

Que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, mediante el Informe N.° 000269-2025-CAFED/GDE del 18 de junio de 2025, brindó mayor detalle sobre la becaria que ingresó en el año 2017, precisando los motivos de la extensión de su período académico, además, señaló que la carrera de medicina humana tiene una duración de siete (07) años académicos, más un año adicional para la tramitación de la obtención del grado académico de bachiller y titulación. De igual forma, fundamentó las razones del otorgamiento de suspensión de beca a cinco (05) becarios en el periodo académico 2024-II, actualmente reincorporados. Finalmente, remitió la lista disgregada solicitada, pidiendo que se aplique con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Becas CAFED, el numeral 10.3 del Artículo 10°, señala que la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) debe remitir a CAFED la lista de los primeros puestos de alumnos egresados del 5to de grado de secundaria a la Dirección Regional de Educación del Callao en un plazo máximo de 20 días posteriores a la finalización del año académico. Asimismo, el numeral 10.4 del mismo artículo, precisa que: "Las listas de la Escuela de Talentos y de la DREC, serán validadas mediante Resolución Gerencial, donde se enumerará a cada uno de los nuevos Becarios, informando de esta manera que son acreedores de la Beca de pre grado."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del precitado Reglamento, establece que: "El becario deberá mantenerse en el Tercio Superior, de lo contrario perderá automáticamente la Beca y su respectiva subvención". Del mismo modo, el numeral 17.3 indica que, "la vigencia de la Beca para inicio de los estudios, es de un año lectivo, período en el cual, el estudiante deberá iniciar sus estudios. Pasado este período, el Becario pierde automáticamente la beca. A excepción de los alumnos que *cursen carreras que tengan el inicio de clases una vez al año, por disposición de la misma institución."*

Que, dado que la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) presentó la lista de beneficiarios recién el 29 de mayo de 2025, cuando ya se había iniciado el primer semestre del año electivo, se ha reducido considerablemente el plazo para que los becarios CAFED puedan matricularse en una Universidad o Instituto.

Que, al respecto, el procedimiento administrativo es la serie, secuencia o sucesión de actos que, están dirigidos a la satisfacción directa e inmediata del bien común o interés público, constituye el elemento ordenador, regulador y sistematizador del desenvolvimiento de la función administrativa del Estado. El sometimiento de la acción administrativa a un cauce formal se justifica como garantía desde dos perspectivas: como garantía del interés público y de los derechos de los particulares.

Que, en este sentido, tiene un carácter instrumental en relación con el bien común, lo que no obsta a que se busque el aseguramiento de los derechos de los particulares. Las formas, y el procedimiento administrativo lo es, cumplen un doble rol tuitivo, pues aseguran la eficacia de la gestión de la administración y el respeto de los derechos individuales. El procedimiento encauza jurídica y racionalmente la actividad administrativa, y protege a los ciudadanos ante cualquier actuación y resolución anómala de los órganos de la administración.

Que, debemos tener presente que en nuestro ordenamiento jurídico los principios generales son fuentes del derecho que sirven de criterio orientador e interpretativo de las normas del ordenamiento jurídico, garantizan su coherencia y plenitud; cuando se hace referencia a los principios generales del Derecho Administrativo es para establecer los criterios fundamentales que sirven de base para la actuación administrativa, en el caso de la existencia de un conflicto normativo, estos principios servirán para su solución. La Administración Pública afronta las actividades ordinarias y las emergencias a través de actuaciones que se rigen por los principios cardinales de la actividad administrativa. El listado de los principios del Derecho Administrativo no es taxativo, sino que es *numerus apertus.*

Que, la Administración Pública desarrolla su actividad orientada a la consecución de fines colectivos que le atribuye el propio ordenamiento general. En el fundamento 11 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 0090-2004-AA/TC, Perú, se define el interés público en los siguientes términos: El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa. La administración estatal, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, asume el cumplimiento de los fines del Estado teniendo en cuenta la pronta y eficaz satisfacción del interés público.

Que, el principio de buen desempeño de la administración pública o, más simplemente, de buena administración, implica que la actividad de la Administración Pública está necesariamente orientada al cuidado del interés público y debe cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia. En el Preámbulo de la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública se indica que: La buena Administración Pública es, pues, una obligación inherente a los Poderes Públicos en cuya virtud el quehacer público debe promover los derechos fundamentales de las personas fomentando la dignidad humana de forma que las actuaciones administrativas armonicen

criterios de objetividad, imparcialidad, justicia y equidad, y sean prestadas en plazo razonable.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

Que, considerando que la Dirección Regional de Educación del Callao (DREC) proporcionó la lista de beneficiarios en el mes de mayo, y tomando en cuenta el Informe del área usuaria, según el cual algunos estudiantes ya han comenzado sus estudios superiores en el semestre académico 2025-1, mientras que otros se están preparando en academias preuniversitarias y que el Programa de Becas aún está en proceso de notificar a los demás beneficiarios sobre la beca, situación en la cual afecta el periodo de vigencia de las becas, según lo estipulado en el Reglamento de Becas.

Que, el reconocimiento de Becarios solicitado representa una necesidad para la Gerencia de Desarrollo Educativo, porque permitirá salvaguardar los derechos ya generados o adquiridos por los beneficiarios. En ese sentido, se considera que la solicitud de eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025, se encuentra debidamente justificada, dado que busca proteger estos derechos ya adquiridos. Asimismo, dicha medida resulta concordante con los principios de celeridad y simplicidad, establecidos en los numerales 1.9 y 1.13, respectivamente, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales orientan a las entidades a actuar con prontitud, eficiencia y evitando dilaciones injustificadas en la tramitación de los procedimientos administrativos

Que, mediante Informe N° 000148-2025-CAFED/GAJ, de fecha 23 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica no encuentra impedimento para que la Gerencia General reconozca formalmente, mediante acto resolutivo, a los ciento siete (107) estudiantes becarios de los programas 2017 a 2024 como becarios del CAFED y la relación remitida por la Dirección Regional de Educación del Callao –DREC (alumnos egresados de la I.E. 5143 Escuela de Talentos y de las Instituciones Educativas Publicas de la Región Callao del año 2024), con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER con eficacia anticipada desde el 01 de febrero de 2025 a los ciento siete (107) estudiantes Becarios pertenecientes a los Programas del 2017 al 2024 como Becarios del CAFED, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Reglamento de Becas del CAFED, cuyo Anexo N° 1 adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER con eficacia anticipada desde el 01 de febrero de 2025, la relación emitida por la Dirección Regional del Callao (DREC) de los mejores treinta (30) alumnos egresados del 5to grado de secundaria de la IE N° 5143 Escuela de Talentos en el año 2024, como becarios del CAFED, cuyo Anexo N°2 adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER con eficacia anticipada desde 01 de febrero de 2025, la relación de los ciento veinte (120) mejores alumnos que ocuparon los primeros puestos en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao en el año 2024, como becarios del CAFED, cuyo Anexo N° 3 adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, la publicación de la presente Resolución.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO – CAFED V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – CAFED V°B°

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL

CAFED V°B°

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE BECARIOS ANTERIORES AL PROGRAMA 2025 – "CHALACOS CON FUTURO" (DISGREGADO POR: BECARIOS EGRESADOS, BECARIOS CON SUSPENSIÓN DE BECA Y BECARIOS QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO DEL TERCIO SUPERIOR)

BECARIOS EGRESADOS EN EL 2025

N°	PROGRAMA	ESTUDIANTES BECARIOS	UNIVERSIDAD	CARRERA	ORDEN DE MÉRITO / CONDICIÓN
1	2017	GARAGATE ALIAGA, BETSABE CRISTINA	URP	MEDICINA HUMANA	EGRESADA
2	2018	VELASQUEZ SANCHEZ, VALERIA REGINA	UCSUR	MEDICINA HUMANA	EGRESADA
3	2019	AGUIRRE GARCIA, FRANK EDWARD	PUCP	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	EGRESADO
4	2019	QUIROZ CHAPA, JEAN PAUL	PUCP	INGENIERÍA CIVIL	EGRESADO
5	2020	DIAZ MIÑAN, GERSON ADRIAN	UPC	DERECHO	EGRESADO
6	2020	JANAMPA MARTINEZ, FIORELA LIZBETH	UPC	INGENIERÍA INDUSTRIAL	EGRESADA
7	2020	RUIZ SILVA, ARIANNE ALEXANDRA	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	EGRESADA

BECARIOS CON SUSPENSIÓN DE BECA EN EL SEMESTRE 2024-2:

N°	PROGRAMA	ESTUDIANTES BECARIOS	UNIVERSIDAD	CARRERA	ORDEN DE MÉRITO / CONDICIÓN
1	2022	CORONADO MORE, ERICK JOEL	PUCP	INGENIERÍA MECATRÓNICA	SUSPENDIÓ 2024-2
2	2022	PURISACA TESEN, YANDRA MELISSA	PUCP	INGENIERÍA BIOMÉDICA	SUSPENDIÓ 2024-2
3	2022	RAYMUNDO CIPRIANO, JAZMIN GERALDINE	UPC	DISEÑO Y GESTIÓN EN MODA	SUSPENDIÓ 2024-2
4	2023	CHAVEZ CHACON, ALEX JUNIOR	UNMSM	INGENIERÍA DE SISTEMAS	SUSPENDIÓ 2024-2

5	2023	FERNANDEZ TERRONES, FIGO TITO	UPC	DERECHO	SUSPENDIÓ 2024-2

BECARIOS VIGENTES EN EL 2025

N°	PROGRAMA	ESTUDIANTES BECARIOS	UNIVERSIDAD	CARRERA	ORDEN DE MÉRITO / CONDICIÓN
1	2019	GIRON EVANGELISTA, MICHELLE SARA	PUCP	DERECHO	QUINTO SUPERIOR
2	2019	SEGOVIA MESTANZA, JHAIR YOUSEF	URP	MEDICINA HUMANA	QUINTO SUPERIOR
3	2019	VERA CADENILLAS, SOFIA LOANA	UPC	ARQUITECTURA	QUINTO SUPERIOR
4	2020	ALVARADO AREVALO, ADRIANO VALENTIN	UPC	MEDICINA	DÉCIMO SUPERIOR
5	2020	DAVILA VILCHEZ, DIANA GUADALUPE	UPC	ARQUITECTURA	DÉCIMO SUPERIOR
6	2020	LLANOS PEREZ, EVELIN SHEYLA	USMP	OBSTETRICIA	TERCIO SUPERIOR
7	2020	QUISPE ALTAMIRANO, MAYERLY ALEXANDRA	UPC	ARQUITECTURA	DÉCIMO SUPERIOR
8	2020	ZEVALLOS HARO, AILIN YAMILE	UPC	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	DÉCIMO SUPERIOR
9	2021	ARIAS ROMERO, DIANE NICOL	UPC	ARQUITECTURA	DÉCIMO SUPERIOR
10	2021	ARTEAGA CACSIRE, ESTEFANIA GUADALUPE	UPCH	ENFERMERÍA	TERCIO SUPERIOR
11	2021	CARBAJAL SATALAYA, ADHEMIR RODRIGO	PUCP	INGENIERÍA MECATRÓNICA	DÉCIMO SUPERIOR
12	2021	CHACALIAZA BELLEZA, CHRISTIAN JAIR	UPCH	EDUCACIÓN PRIMARIA	DÉCIMO SUPERIOR
13	2021	DURAND POMA, MILAGROS DANIELA	UPC	INGENIERÍA AMBIENTAL	QUINTO SUPERIOR
14	2021	FEBRE MACALOPU, ALEJANDRO	UCSUR	INGENIERÍA CIVIL	DÉCIMO SUPERIOR
15	2021	FERNANDEZ MENA, ROGER ALEXANDER	UPC	DERECHO	DÉCIMO SUPERIOR

16	2021	FUENTES SANCHEZ, ARLETH ALEXANDRA	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	DÉCIMO SUPERIOR
17	2021	GALVEZ VILLAVERDE, LAURA	UCSUR	MEDICINA HUMANA	DÉCIMO SUPERIOR
18	2021	GONZALES MENDIETA, REBECA MORIA	UCSUR	INGENIERÍA EMPRESARIAL Y DE SISTEMAS	DÉCIMO SUPERIOR
19	2021	LACHIRA MORE, FERNANDO DANIEL	ENAMM	MARINA MERCANTE	DÉCIMO SUPERIOR
20	2021	MALQUI CUYA, DENESSEE MILAGROS	UCSUR	MEDICINA HUMANA	QUINTO SUPERIOR
21	2021	MAYURÍ GUTARRA, ADRIÁN GABRIEL	UPC	INGENIERÍA INDUSTRIAL	DÉCIMO SUPERIOR
22	2021	MORI CIEZA, MILAGRO DE JESUS	UNAC	CONTABILIDAD	QUINTO SUPERIOR
23	2021	MOZOMBITE POMA, TAMY BRIGITHE	UCSUR	ENFERMERÍA	DÉCIMO SUPERIOR
24	2021	PANTA CHERRE, KATHERINE LIZETH	UPC	CONTABILIDAD	DÉCIMO SUPERIOR
25	2021	PASQUEL DE LA CRUZ, JIMENA LIZEHT	PUCP	PSICOLOGÍA	DÉCIMO SUPERIOR
26	2021	PAYHUA VICENTE, ARIANA NICOLLE	UPC	DERECHO	DÉCIMO SUPERIOR
27	2021	PEÑA ALBINAGORTA, RUTH HAYDEE	UCSUR	ENFERMERÍA	TERCIO SUPERIOR
28	2021	RAMOS VISURRAGA, ANDREA JOANETH	UCSUR	MEDICINA HUMANA	QUINTO SUPERIOR
29	2021	ROMERO CHERO, SABRINA ARACELI	PUCP	CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO	TERCIO SUPERIOR
30	2021	RUFINO GONZALES, DANIEL GERMAN	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	TERCIO SUPERIOR
31	2021	SAAVEDRA SARANGO, KEVIN GUSTAVO	PUCP	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	TERCIO SUPERIOR
32	2021	TAFUR ORAHULIO, GERARDO ANTONIO	UPC	INGENIERÍA MECATRÓNICA	DÉCIMO SUPERIOR
33	2021	TURPO QUEQUE, JOE MAICOL	UPC	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	QUINTO SUPERIOR

CAFED V°B° GERENCIA GENERAL

CAFED V°B° GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO

CAFED V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CAFED V°B°

34	2021	VADILLO PINEDO, KATHERINE VERÓNICA	UCSUR	MEDICINA HUMANA	DÉCIMO SUPERIOR
35	2021	VÁSQUEZ LÓPEZ, SERGIO DAVID	UPC	MEDICINA	TERCIO SUPERIOR
36	2022	ANTEZANA PALMA, LUCIANO GABRIEL	UPC	INGENIERÍA MECATRÓNICA	DÉCIMO SUPERIOR
37	2022	CAICEDO ZEVALLOS, ASHLY BRIGGITTE	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	QUINTO SUPERIOR
38	2022	CARDENAS CANTU, CLAUDIA VALERIA	PUCP	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE	TERCIO SUPERIOR
39	2022	CASTILLO LAZARO, FABRICIO ADRIANO	UPC	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	QUINTO SUPERIOR
40	2022	GONZALES LUQUE, JOSELIN FIORELLA	UNAC	ECONOMÍA	DÉCIMO SUPERIOR
41	2022	HIERRO SOLANO, SOFIA FERNANDA	UPC	INGENIERÍA INDUSTRIAL	DÉCIMO SUPERIOR
42	2022	HUIDOBRO CHAVEZ, CHRISTIAN JHAIR	UPCH	PSICOLOGÍA	DÉCIMO SUPERIOR
43	2022	LY ASLLA, LUCIA MITCHELL	UPC	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	DÉCIMO SUPERIOR
44	2022	MORENO SIFUENTES, FLORCITA KATTI	UCSUR	MEDICINA HUMANA	TERCIO SUPERIOR
45	2022	NONATO MUÑOZ, SNEIDER HUBER	PUCP	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	QUINTO SUPERIOR
46	2022	ÑAUPARI GAMARRA, VALERIA FATIMA	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	DÉCIMO SUPERIOR
47	2022	QUINTANA HUAYTA, MARÍA ALEJANDRA	UPC	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	DÉCIMO SUPERIOR
48	2022	QUISPE AMBULAY, RUTH ESTHER	UCSUR	INGENIERÍA AMBIENTAL	DÉCIMO SUPERIOR
49	2022	REMUZGO SALINAS, MARIANA CARIDAD	UPCH	TECNOLOGÍA MÉDICA Y LABORATORIO CLÍNICO	TERCIO SUPERIOR
50	2022	SALDARRIAGA MORAN, SOFIA BEATRIZ	UPC	BIOLOGÍA	TERCIO SUPERIOR
51	2022	SANTILLAN HUALLULLO, YOLANDA VICTORIA	UPC	ARQUITECTURA	QUINTO SUPERIOR

52	2022	TORRES SÁNCHEZ, DALILA VICTORIA	UPC	INGENIERÍA DE SOFTWARE	QUINTO SUPERIOR
53	2022	ZAMORA PAREDES, REBECA NOEMI	UPC	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	TERCIO SUPERIOR
54	2023	ALZAMORA ALARCON, MICAELA VICTORIA	UCSUR	ENFERMERÍA	DÉCIMO SUPERIOR
55	2023	AQUIJE YUPANQUI, GABRIEL ALEXANDER	PUCP	INGENIERÍA MECATRÓNICA	TERCIO SUPERIOR
56	2023	CARRILLO PALOMINO, ALISSON LISETH	UPC	INGENIERÍA MECATRÓNICA	QUINTO SUPERIOR
57	2023	CHAVEZ TAGLE, JOHANA BRIGITTE	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	DÉCIMO SUPERIOR
58	2023	CONDORI ENRIQUEZ, JIMENA NATALIA	UCSUR	MEDICINA HUMANA	DÉCIMO SUPERIOR
59	2023	ECHE HERNANDEZ, GIANELLA CAMILA	PUCP	DISEÑO GRÁFICO	DÉCIMO SUPERIOR
60	2023	ESPINOZA ESPINOZA, ANGELA MICAELA	UNFV	ENFERMERÍA	TERCIO SUPERIOR
61	2023	LEAÑO CUEVA, YAMIL VALENTINO	URP	MEDICINA HUMANA	QUINTO SUPERIOR
62	2023	LIVAQUE TALAVERA, SAMMY LUCERO	UPC	ADMINISTRACIÓN	DÉCIMO SUPERIOR
63	2023	NAVARRO SALAS, MAYERLI PATRICIA	PUCP	PUBLICIDAD	DÉCIMO SUPERIOR
64	2023	NAVARRO SALAS, YADIRA FERNANDA	PUCP	INGENIERÍA INDUSTRIAL	QUINTO SUPERIOR
65	2023	PALOMINO DOROTEO, DAYANA NANCY	UPN	ENFERMERÍA	DÉCIMO SUPERIOR
66	2023	RAMIREZ VELASQUEZ, ARIANA MIA	UPC	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	DÉCIMO SUPERIOR
67	2023	RIVAS RAMOS, TANIA GIOVANA	UPCH	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	DÉCIMO SUPERIOR
68	2023	ROCHA PAZ, CIELO BEREENICE	UPC	PSICOLOGÍA	QUINTO SUPERIOR
69	2023	ROQUE CASTRO, EDWIN EDUARDO	PUCP	INGENIERÍA INDUSTRIAL	DÉCIMO SUPERIOR

70	2023	SANCHEZ MIGUEL, BRISEIDA SARAI	PUCP	RELACIONES INTERNACIONALES	QUINTO SUPERIOR
71	2023	SANTIAGO MENDOZA, CAROL JIMENA	UPCH	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	QUINTO SUPERIOR
72	2023	TORREJON TUESTA, JOSE STALIN	UTEC	INGENIERÍA MECATRÓNICA	QUINTO SUPERIOR
73	2023	VALLE GARCIA, SEBASTIAN RAUL	PUCP	INGENIERÍA MECATRÓNICA	DÉCIMO SUPERIOR
74	2023	VEGA TORRES, LIESSEL AYLEN	UPC	CONTABILIDAD	DÉCIMO SUPERIOR
75	2024	ANTISANA MAMANI, YADHIRA ISABEL	UPCH	PSICOLOGÍA	TERCIO SUPERIOR
76	2024	ARRIARAN GOMEZ, ISIS BELEN	PUCP	ECONOMÍA	1ER CICLO-2025-1
77	2024	CASTRO AREVALO, YAMILE GUILIANA	UCSUR	MEDICINA HUMANA	1ER CICLO-2025-1
78	2024	CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA	UPCH	TERAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	QUINTO SUPERIOR
79	2024	CHAVEZ DOMINGUEZ, TRACY YANILU	UPC	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	DÉCIMO SUPERIOR
80	2024	CRUZ MEZA, MARÍA FERNANDA	UCSUR	MEDICINA HUMANA	DÉCIMO SUPERIOR
81	2024	FAJARDO PEÑA, EDWIN JOSE	UPCH	INGENIERÍAENIERÍA BIOMEDICA	QUINTO SUPERIOR
82	2024	GARAVITO CHUMACERO, DAYANA SOLAINCH	PUCP	ARQUITECTURA	DÉCIMO SUPERIOR
83	2024	HURTADO CASAPIA, KALLEY ANTHUANNE	UPC	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	1ER CICLO-2025-1
84	2024	JUAREZ SILVA, ERIKA YAMILEI	UNAC	ECONOMÍA	QUINTO SUPERIOR
85	2024	MANTARI DURAND, SEBASTIAN FRANCISCO	UPC	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	1ER CICLO-2025-1
86	2024	MARTINEZ PALOMINO, MIRELLA CAMILA	UNMSM	CIENCIAS POLÍTICAS	QUINTO SUPERIOR
87	2024	PADILLA PIZANGO, DIANA ISABEL	UPC	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	DÉCIMO SUPERIOR

88	2024	PANTOJA COSIO, ANDRE SEBASTIAN	UCSUR	MEDICINA HUMANA	1ER CICLO-2025-1
89	2024	PAZO TUME, ANTONIO MARTIN	UPC	ARQUITECTURA	DÉCIMO SUPERIOR
90	2024	PEREDO ZUMAETA, WILLIAM HANS	PUCP	DERECHO	DÉCIMO SUPERIOR
91	2024	POMA BARROSO, BRIGITTE GERALDINE	UPC	PSICOLOGÍA	QUINTO SUPERIOR
92	2024	RIVADENEYRA MONTERO, DAIRE NEFTALI	UPC	DERECHO	DÉCIMO SUPERIOR
93	2024	SEGOVIA MESTANZA, DIEGO ABELARDO	UCSUR	MEDICINA HUMANA	DÉCIMO SUPERIOR
94	2024	VASQUEZ ILLAPUMA, KASSANDRA ANTUANETTE	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	DÉCIMO SUPERIOR
95	2024	VILLANUEVA PEREZ, ALLYSON ANGELY	UCSUR	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	TERCIO SUPERIOR

ANEXO N° 2

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS 2025 PROVENIENTES DE LA IE. 5143 - "ESCUELA DE TALENTOS

	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROMEDIO
BENEFICIARIOS DE LA BECA CAFED 2025	1	ROJAS LOPEZ, XIOMARA ALESSANDRA	61216347	9.527
	2	ROJAS VILLANUEVA, LIZ RAQUEL	70724596	9.508
	3	CUBA QUISPE, CAMILA NATALY	61116916	9.464
	4	NICODEMOS BRAVO, JHERALDYNE CAROLINA	71187295	9.411
	5	CARPIO HUANCA, SEBASTIAN ANDERSSON	61430113	9.364
	6	HUAMAN CHAVEZ, FERNANDA YAMILE	61161340	9.305
	7	MENDOZA ESTRADA, MARIMILENE	71147392	9.303
	8	CAMPOS VILLEGAS, ERICK MAYCOL	70726440	9.302
	9	VALERIANO BLAS, SHARON JAZMIN	71164551	9.265
	10	LOPEZ RACCHUMI, ANGEL ROBERTO	70736322	9.251
	11	UTANI PINARES, AYELEN DAYANARA	61316145	9.244
	12	CHOCCE MADRID, JEAN POOL SMITH	91363282	9.215
	13	MAYORGA BRACAMONTE, LUIS ANDRÉS	71143951	9.15
	14	PAICO MACALOPU, VICTOR MANUEL	61268953	9.141
	15	ORE CHUQUIHUACCHA, CHRISTIAN VALENTINO	61332288	9.141

	16	LOZANO CORREA, DIEGO ALDHAIR	70955662	9.139
	17	MATTOS RONDA, MARYORY MAYTE	70726396	9.079
	18	VILELA BLAS, SAUL ALEJANDRO	71165669	9.076
	19	BAUTISTA PRAELI, APRIL MILAGROS	62332308	9.047
	20	SALES CORDOVA, PABLO JAVIER ADRIAN	70734867	9.046
ACCESITARIOS DE LA BECA CAFED 2025	21	BAZAN JARA, ANDRE ALESSANDRO	61336957	9.03
	22	OSORIO LAMADRID, JHOSTIN SEBASTIAN	71145662	9.02
	23	GALARZA HURTADO, MILENA YEDA	70741203	9.012
	24	RAMIREZ SALINAS, ANGHELY ALESSANDRA	61373137	9.011
	25	NAVARRO ORTEGA, GIANCARLO DAYRON	61268918	8.997
	26	MALCA HUAMANI, MARIA TERESA	61250228	8.953
	27	GARCIA RAMOS, CAMILLA YANELLI	71176711	8.95
	28	TAPIA GOÑAS, MARIA DE JESUS MANUELA	62567382	8.948
	29	SOLORZANO MILLAN, LUCIANA VICTORIA	61211684	8.915
	30	ALEJOS GUERRA, DARWIN EMMANUEL	71150293	8.915

ANEXO N° 3

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS 2025 PROVENIENTES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL CALLAO

	PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROMEDIO
BENEFICIARIOS DE LA BECA CAFED 2025	1	ARRESE VEGA ALEXANDRA HATSUMI	71672991	1.039
	2	VALENCIA ARANIBAR CESAR JOSUE	70961875	1.012
	3	MERJILDO PAQUIYAURI, ANDREA NICOLLE	70724407	0.988
	4	PASQUEL DE LA CRUZ GERSON ELIAS	71148063	0.986
	5	HIDALGO ORTEGA, LEONARDO DAVID	61179791	0.978
	6	ARAUJO FLORES ARTURO FABRIZZIO	70949540	0.975
	7	HUANCAPAZA VASQUEZ ISIS GAMILA	71160390	0.975
	8	VALERA PALACIOS, MARIA DE LOS ANGELES	61179813	0.973
	9	ESPINOZA ROZALES KEDY CHECHE	70639613	0.969
	10	VISUÑA RABANAL ANAHI ESPERANZA	61110383	0.956
	11	CHICLAYO AZAÑERO, NEIL CHRISTOPHER	61186556	0.950
	12	VALERA PALACIOS, AAMIR JOFFRE	61179814	0.949
	13	CENTENO TORRES, SALIM ALESSANDRO	61081326	0.947
	14	CABANILLA ESPINO CAMILA NICOL	61123876	0.947

	15	CUADROS REYES EDSWAR ISMAEL	61251962	0.947
	16	ROJAS UGARTE, SEBASTIÁN JESÚS	61116903	0.945
	17	LEYTON ARMESTAR, DANIELA JAZMIN	71148719	0.945
	18	TUFIÑO CALDERON SHANIA GLADYS	70742829	0.942
	19	FERNANDEZ ALMEIDA NOELIA ILUMINADA	71180052	0.939
	20	SOTO CADILLO IRINA CAROLINA	70733008	0.938
	21	BENDEZU LINO KEISY KARLA	71186844	0.938
	22	DOMINGUEZ GOMEZ BRIGHIT YESENIA	61080997	0.938
	23	BULNES CORNEJO CAMILA SOLANGE	70735745	0.937
	24	REYNOSO CAYAS, KENNETH RUBEN	71167568	0.935
	25	PEÑA AGREDA ANA LUCIA	71185504	0.935
	26	CONTRERAS RAMOS, ANGELA JHADE	61216398	0.934
	27	ALVARADO ZANTALLA, NICOLL ESTHER	70959645	0.933
	28	CORDOVA ILLANES SANDRA ELELNY	61161730	0.932
	29	SEGURA PEREZ, LORENA MERCEDES EDELMIRA	70965972	0.932
	30	ORE PRIETO SARA BELEN	61147471	0.931
	31	VILLANUEVA GARCIA, JAIR LORENZ	61297221	0.931
	32	OLORTEGUI MILIANO DANIELA ALEXANDRA	71161025	0.930
	33	MAURICIO CAMPO PRISCILA	61261037	0.929
	34	ALCA AMAO YULIET SHEILA	71161792	0.928
	35	QUEZADA CARRETERO MIRELLA NARDA	70732525	0.927
	36	HUERTO ALDAVE YULY JASMIN	61081271	0.926
	37	VELASQUEZ ESPINOZA CINTIA CAROLINA ROSA	61216279	0.926
	38	PEREZ NORIEGA, JELEN TATIANA	61183648	0.924
	39	ALVAREZ ALVARADO, LUCIANA ALMENDRA	74184103	0.923
	40	GUIDO TANTAVILCA, ASHLEY SOLANGE	61117068	0.922
	41	CASTILLO CHINCHAY YADHIRO DAYANARA LUZ	70740012	0.922
	42	CHACALIAZA BELLEZA DIEGO FARID	75293337	0.921
	43	VILLANUEVA MATOS DIEGO FELIX	71184295	0.920
	44	VALVERDE MEDRANO KIARA ALESSANDRA	72991474	0.920
	45	QUISPE NAPAN, MARIA FERNANDA	71172416	0.918
	46	MONTALBAN MORALES, CAMILA ISABEL	61373010	0.917
	47	CEVALLOS HUALINGA, FRANSHESCA ISABEL	61261244	0.917
	48	PEREZ QUISPE MAYUMI CELESTE	70739222	0.916
	49	GUEVARA DAVILA JAHIR	70735457	0.916

	50	TORRES PALOMINO,, SUSANA ANDREA	70959082	0.916
	51	INCA GARCÍA, EMELY	74271470	0.915
	52	LLOCLLA PACHARI, MARYORI ALEXANDRA	61314782	0.915
	53	MEDINA AGUIRRE JOSELYN MARIBEL	81010647	0.914
	54	OSORIO BARZOLA, MELANY MILAGROS	62332636	0.913
	55	TORRES GAMARRA EDUARDO ANDRE	06461424	0.913
	56	MEZA ALCANTARA, ESTELA	61316293	0.912
	57	ARICA APANU, MICHELLE BRIGHIT	70738915	0.912
	58	LUNA REQUEZ, LIDA BLANCA	60122275	0.911
	59	INFANTE RAMOS LEIDY NOEMI	70734467	0.910
	60	DESPOSORIO CASTRO ROSA MILAGROS	60495319	0.908
	61	RODRIGUEZ VILLANUEVA ISMAEL	60385172	0.908
	62	MORENO PAREDES ARANSHA AYNOVA	70959068	0.906
	63	BLAS ARANDA, DEYVIS ANDERSON	61232904	0.906
	64	HUACCHA CHAMBI, YESSENIA MONSERRAT	60062582	0.904
	65	AIMITUMA GONZALES MARGOTH RUTH	61215630	0.901
	66	HUAMÁN ZAVALA, JAHIR ALCIDES	71355276	0.899
	67	CUMPA CORREA, YTZEL	61260976	0.897
	68	ARELLAN FLORES, JAVIER YEFERSON	61245208	0.896
	69	RAMOS MEZA, JONATHAN MIKAEL	61315849	0.890
	70	SILVESTRE PEÑA DIEGO LENIN	61311272	0.890
	71	TORRES OSCON GEMA JAET	70737504	0.890
	72	HUERTA SOLIS, BRIYIC GUADALUPE	61123949	0.890
	73	ROJAS ZAVALETA KELLY MICAELA	70955607	0.889
	74	GASPAR RÍOS ESMERALDA CIELO	70698893	0.888
	75	CABRERA TAYPE ANGEL GABRIEL	61143011	0.887
	76	FALCON VASQUEZ JIMENA PAOLA	70724401	0.887
	77	NUNTON JORGES, SLEITER ALONSO	71167885	0.886
	78	ORROSCO HERRERA ALVARO ADRIAN	60105916	0.884
	79	JARA ENCINAS RAISA AVRIL	71156027	0.881
	80	MALARIN TELLO JEAN PAUL	71682170	0.881
ACCESITARIOS DE LA BECA CAFED 2025	81	HUANUCO MAUTINO, MARINA ARIEL YAQUELINE	70730427	0.880
	82	HOYOS GARCIA,ANA CRISTINA	61268688	0.880
	83	MARTEL DE LA CRUZ, BRISA	61117249	0.880
	84	LEON VERA CARLOS DAVID	70723390	0.879

	85	VEGAS SERNAQUE KARLITA NICOL	70964789	0.878
	86	REYES YALLE, BRECK KENNEDEY JOB	61123882	0.877
	87	CORTEZ BECERRA KARIN ANTUANETHE	71355800	0.875
	88	TORRES CARREÑO, ANDRE JAMIR	61330641	0.872
	89	CHAHUAYA VALERA JEMILE MICHEL	61161851	0.872
	90	ARROYO NINAYAHUAR, AILY NIKHOL	70740494	0.872
	91	CONGACHI JAIME, BRIANA ROSMERY	61216470	0.870
	92	PEREZ HUARIPATA MAURICIO ALEXANDER	73567437	0.869
	93	YOVERA SILUPU ANALI KIARA	61316110	0.869
	94	PACHAS QUINCHO, ALEXANDRA ROSALI	61148247	0.869
	95	DOMÍNGUEZ GONZALO LADY DIANA	61216157	0.868
	96	CANICHES BALANDRA ALESSANDRA SPENSER	71192314	0.868
	97	MARTÍNEZ MECA, DYLAN ALEXANDER	61261256	0.867
	98	CHERO MORE GABRIELA MILAGROS	70949065	0.865
	99	ADRIAN YAURI ALEXANDRA YARELY	71146712	0.864
	100	ALEGRIA LINARES EDGAR HERNAN	71145864	0.861
	101	VARILLAS TREJO ELVIS SAMUEL	62949736	0.860
	102	MUÑOZ VILLACORTA BRIGGITTE GIOMAIRA	70963892	0.859
	103	MEJIA MARREROS,JUANJOSÈ	70722906	0.859
	104	LLUEN LOPEZ, ARIANA BELEN	70957127	0.858
	105	OSCANOA GARCIA, ARACELLY DIANA	71151901	0.856
	106	TELLO CARRERO JOSEPH YELTSIN	61180015	0.855
	107	ASCUE BARRETO,IARA ENITH	60570051	0.854
	108	ALCALA TORRES TATIANA VALERIA	71179638	0.854
	109	GELACIO SANDOVAL MAURO KEVIN	70733007	0.852
	110	ECHACCAYA CERVANTES ANTHONY FIDEL	71164392	0.852
	111	LAZO LIÑAN, PIERO ALBERTO JOSUE	70725198	0.852
	112	LEON VEGA, TESSI JADE	63416344	0.848
	113	SÁNCHEZ VENTURA , LEONARDO JESÚS	61161165	0.846
	114	CCORAHUA DAMIAN ANGELY JAZZURY	61140618	0.846
	115	PAREDES RAMIREZ XIOMARA JHONSU	61166832	0.845
	116	QUINTA DIAZ MARIA CAMILA	71675743	0.843
	117	HUAMAN ROJAS, CARMEN TERESA	60274792	0.841
	118	MOREANO DE LA CRUZ WALTER ANTONIO	61214426	0.840
	119	RAMOS CARRIÓN TAMARA SAYUMY	61356119	0.838

CAFED V°B° GERENCIA GENERAL

CAFED V°B° GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO

CAFED V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CAFED V°B°

	120	CHALCO CARRASCO, DANIELA	71166712	0.834